LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1945

DIA DEL GRAFICO.—Declárase con suspensión opcional de labores el 16 de noviembre.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— El 16 de noviembre es declarado "Día del Gráfico", con suspensión opcional de labores y goce de salario íntegro para los trabajadores del ramo, debiendo percibir doble salario aquellos que concurran a sus ocupaciones habituales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1945.

Alb. Mendoza López.— R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario.— Heberto Añez, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— G. Monroy Block.